

# Código de conducta para proveedores

## INTRODUCCIÓN

El Grupo Orkla se esfuerza por hacer negocios de forma responsable, basándose en el deber de respetar los derechos humanos y los derechos laborales. Como tal, Orkla se esfuerza por cuidar la salud y la seguridad de las personas, proteger el medio ambiente, prevenir la corrupción y aplicar prácticas empresariales sólidas en todas sus operaciones.<sup>1</sup>

Nuestros proveedores y socios pueden esperar que nuestras prácticas de compra refuercen, en lugar de socavar, su capacidad para cumplir nuestros requisitos relativos a las personas, la sociedad y el medio ambiente.

Para que nuestros distribuidores tengan una definición clara de la posición de Orkla, hemos elaborado este Código de conducta (en adelante, "CdC").<sup>2</sup> Este CdC se basa en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Código Base de la ETI, los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y la Guía de diligencia debida para una conducta empresarial responsable de la OCDE, con la que Orkla está comprometida. El CdC ha sido aprobado por el equipo directivo de Orkla.

Al seleccionar a sus proveedores, Orkla deberá tener en cuenta, además de otros elementos de calidad y aspectos comerciales, el cumplimiento de este CdC. En el CdC se definen normas mínimas de conducta. Esperamos que nuestros proveedores siempre intenten actuar con buen juicio, cuidado y consideración, cumpliendo tanto los principios como el espíritu del CdC. Además, esperamos que nuestros proveedores sean transparentes y tengan un diálogo abierto con nosotros acerca de los retos que deben enfrentar como parte de sus actividades.

Cuando este CdC se haya comunicado a un proveedor específico, se considerará como un documento de contrato y como parte integral de cualquier contrato celebrado entre la empresa del grupo Orkla y el proveedor en cuestión.

Además de cumplir con este CdC, Orkla espera que los proveedores cumplan con todas las leyes y reglamentos aplicables en los países en los que opera, así como con tratados, normas internacionales y reglamentos relevantes para sus operaciones comerciales. Cuando existan diferencias entre las leyes o reglamentos aplicables y este CdC o los requisitos del contrato con el proveedor, los proveedores deberán seguir los requisitos más estrictos.

Orkla utilizará principalmente la versión más reciente de SMETA<sup>3</sup> como estándar de auditoría cuando evalúe el cumplimiento de este CdC.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este CdC se aplica a los proveedores, incluidos, entre otros, contratistas, agentes y consultores, que tienen la obligación contractual de cumplirlo. Esto incluye a todas las personas que actúen en nombre o representación del proveedor. Orkla espera además que sus proveedores hagan todo lo posible para garantizar el cumplimiento y el respeto de

<sup>1</sup> Las referencias en este Código de conducta a Orkla deben entenderse como Orkla Group, Orkla ASA y/o cualquiera de sus filiales.

<sup>2</sup> *Definiciones:* El proveedor es el socio contractual responsable del producto o servicio suministrado a Orkla y a cualquiera de sus filiales.

<sup>3</sup> Auditoría de Comercio Ético SEDEX

normas equivalentes dentro de sus respectivas cadenas de suministro, basándose en el principio de actuación de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.

## REQUISITOS

### 1. DERECHOS HUMANOS Y NORMAS LABORALES

Los proveedores deben ejercer la diligencia debida en materia de derechos humanos para identificar, prevenir y mitigar los riesgos relacionados con los derechos humanos. Como tal, los proveedores deben tener en cuenta y abordar tanto los impactos adversos potenciales como reales en los derechos humanos vinculados a sus propias actividades, productos o servicios. Se debe prestar atención tanto a los riesgos directamente relacionados con las actividades propias del proveedor como a los riesgos relacionados con subproveedores u otras relaciones comerciales. Esto significa integrar la conducta empresarial responsable en las políticas y los sistemas de gestión del proveedor; aplicar la diligencia debida identificando las repercusiones negativas reales o potenciales en los problemas; ponerles fin, prevenirlas o mitigarlas; realizar un seguimiento de la aplicación y los resultados; comunicar cómo se abordan las repercusiones; y permitir la corrección cuando proceda.

#### 1.1 Ningún trabajo forzoso, en régimen de servidumbre u obligatorio

Los proveedores no deben permitir el trabajo forzoso, en régimen de servidumbre o bajo contrato de cumplimiento forzoso, el trabajo penitenciario involuntario o en condiciones de explotación, la esclavitud o la trata de personas. Los proveedores, incluidas sus agencias de contratación, no deben cometer ni tolerar el trato abusivo a las personas vulnerables, el engaño, la restricción de movimientos, la violencia física o sexual, la intimidación y las amenazas, la retención de documentos de identidad, la retención de salarios, la servidumbre por deudas, las condiciones de trabajo y de vida abusivas, las horas extraordinarias excesivas o cualquier otro tipo de explotación o abuso. Todo trabajo debe ser voluntario y los trabajadores deben tener libertad para dejar el trabajo en cualquier momento o terminar su empleo sin penalización si se da un aviso razonable según el contrato del trabajador.

#### 1.2 No al trabajo infantil

Se debe prohibir y prevenir el trabajo<sup>4</sup> infantil. Los proveedores tomarán las medidas necesarias para garantizar que no haya trabajo infantil en sus instalaciones de producción o lugar de trabajo o en las instalaciones de producción o lugar de trabajo de sus subcontratistas.

Los proveedores no deben emplear en ningún caso a personas menores de 15 años, por debajo de la edad mínima legal para trabajar o por debajo de la edad mínima para completar la escolarización obligatoria especificada por la legislación local, la que sea superior.

Los menores de 18 años no deberán realizar trabajos que sean peligrosos para su salud o que pongan en riesgo su seguridad, incluido el trabajo nocturno.

Se deberá establecer políticas y procedimientos para impedir el trabajo infantil, y deberán documentarse y comunicarse al personal y otras partes interesadas. Se proporcionará el apoyo necesario para que dichos niños puedan completar la educación obligatoria.

---

<sup>4</sup> El trabajo infantil se define como un trabajo realizado por niños, que interfiere con el derecho de un niño a tener un crecimiento y desarrollo saludables y le niega el derecho a una educación de calidad. La edad mínima de los trabajadores no deberá ser inferior a la edad de finalización de la escolarización obligatoria y, en cualquier caso, no deberá ser inferior a 15 años (14 años en algunos países, según el Convenio 138 de la OIT).

El proveedor deberá tener una copia certificada de un documento oficial que indique la fecha de nacimiento del trabajador. En aquellos países donde esto no sea posible, la fábrica deberá implementar un método que sea adecuado para evaluar la edad de sus trabajadores.

### 1.3 Libertad de asociación y negociación colectiva

Todos los trabajadores, sin distinción alguna e independientemente del sexo, deben tener derecho a formar, unirse o no a sindicatos laborales, negociar colectivamente, buscar representación y unirse a los consejos de trabajadores, de acuerdo con la ley local y los convenios internacionales. Los representantes de los trabajadores no deberán ser discriminados y deberán poder desempeñar sus funciones de representación en el lugar de trabajo.

Cuando el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva esté restringido por la ley, el empleador permitirá el desarrollo de medios paralelos que permitan una asociación y negociación independiente y libre.

Siempre que sea posible, las reuniones sindicales o del comité deben organizarse de forma que permita la participación de los trabajadores de todos los géneros y, en general, refleje la diversidad de su fuerza laboral.

### 1.4 No discriminación, diversidad e inclusión

No deberá haber discriminación en la contratación, remuneración, acceso a formación, ascenso o despido por motivos étnicos, religión, casta, edad, discapacidad, género, estado civil, embarazo, orientación sexual, afiliación sindical o afiliación política.

Los trabajadores que tengan el mismo nivel de experiencia y cualificación deberán recibir el mismo salario por el mismo trabajo. Esperamos que nuestros proveedores apliquen medidas de igualdad salarial.

Se establecerán medidas para proteger a los trabajadores de conductas de acoso sexual, conductas amenazantes, insultantes o de explotación, y de la discriminación o terminación del empleo por motivos injustificables como, por ejemplo, matrimonio, embarazo, paternidad o contagio de VIH.

Se ofrecerá igualdad de oportunidades en todos los aspectos de la formación y el desarrollo personal y profesional.

Los proveedores deben valorar y respetar la diversidad, la equidad y la inclusión, y se les anima a demostrar un compromiso para crear y mantener una fuerza laboral diversa. Se anima a los proveedores a implementar medidas específicas en este ámbito, como por ejemplo, objetivos de representación sobre género y etnia. También animamos a nuestros proveedores a que cuenten con políticas específicas para personas discapacitadas y personas LHBTQ+.

### 1.5 Tarifas de contratación

El proveedor garantiza que durante todo el proceso de contratación y el período de empleo, no se exigirá depósitos (monetarios o de otro tipo) a los empleados, incluidos los trabajadores temporales, estacionales o migratorios, así como los empleados contratados a través de agencias, reclutadores o corredores. En aquellos casos en los que se haya cobrado una cuota contraviniendo esta directriz, el proveedor pagará inmediatamente, según corresponda, todas dichas cuotas, ya sea directamente a los contratistas/agencias de

trabajo o a otros proveedores de mano de obra, o reembolsará de inmediato al trabajador afectado.<sup>5</sup>

### 1.6 Sueldos y beneficios

Los salarios y los beneficios sociales deberán cumplir, como mínimo, las normas legales nacionales o las normas del sector (aquellas cuyas exigencias sean mayores). Los salarios deben ser suficientes para cubrir las necesidades básicas y proporcionar algunos ingresos adicionales. Los beneficios sociales deberán, como mínimo, cumplir con la legislación nacional o las normas vigentes del sector (aquello que implique una mayor exigencia).

A todos los trabajadores se les deberá proporcionar un contrato de trabajo por escrito en un idioma que comprendan, que describa las condiciones salariales y el método de pago antes de ser contratados. No se permitirán descuentos del salario como medidas disciplinarias.

### 1.7 Horas de trabajo y horas extras

A los trabajadores se les concederán vacaciones anuales y licencias por enfermedad, a lo que tienen derecho según la legislación nacional, sin ningún tipo de sanciones. En caso de embarazo, a las trabajadoras se les otorgará permiso de maternidad de conformidad con la legislación nacional.

Los horarios de trabajo, las horas de descanso, las horas extraordinarias y las pausas se ajustarán a la legislación nacional y a las normas del sector, lo que ofrezca mayor protección. Las horas de trabajo no deben superar las 48 horas semanales. Los trabajadores deberán tener al menos un día de descanso por cada período de 7 días.

Las horas extraordinarias serán voluntarias y limitadas. El máximo de horas extraordinarias recomendado es 12 horas por semana, es decir, que la semana laboral en total, incluidas las horas extraordinarias, no exceda las 60 horas. Se aceptarán excepciones a lo anterior si están reguladas por un acuerdo de negociación colectiva. A los trabajadores se les deberá pagar las horas extraordinarias. El pago deberá, como mínimo, cumplir los requisitos establecidos en la ley aplicable.

### 1.8 Acoso, abuso y tratamiento inhumano

El abuso o castigo físico o mental, o las amenazas de abuso físico o mental, el acoso sexual o de otra índole y el abuso verbal, así como otras formas de intimidación, deberán estar prohibidos.

### 1.9 Contratación a corto plazo

Las obligaciones hacia los empleados basadas en convenciones internacionales y leyes de seguridad social, así como las normas que surjan de una relación laboral regular, no se deberán eludir mediante el uso de contratos a corto plazo (como mano de obra subcontratada, mano de obra diurna, subcontratistas u otras relaciones laborales). La duración y el contenido de los programas de aprendizaje deberán estar claramente definidos.

### 1,10 Derechos de la tierra

Los proveedores deben obtener, conservar y mantener al día todos los permisos, aprobaciones y registros medioambientales necesarios, así como cumplir sus requisitos operativos y de información.

---

<sup>5</sup> Si una agencia de contratación de terceros cobra una cuota a los trabajadores, esta deberá ser únicamente para cubrir gastos secundarios, como los gastos de viaje. El proveedor deberá asegurarse de que dichas cuotas sean razonables y no deberá dar préstamos o anticipos a los trabajadores para cubrir el coste de las cuotas pagadas por cualquier trabajador a una agencia de contratación.

Los proveedores deben respetar los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales afectadas por sus operaciones y prácticas de abastecimiento. Todas las negociaciones relacionadas con su propiedad o terreno, incluido el uso y transferencia de la misma, se adhieren a los principios de consentimiento libre, previo e informado (CLPI), transparencia contractual y divulgación. Los proveedores no deben participar en ninguna forma de acaparamiento de tierras.

#### 1.11 Poblaciones marginadas

La producción y el uso de los recursos naturales no contribuirán a la destrucción y/o degradación de los recursos y de la base de ingresos de las poblaciones marginadas, como ocurre al reclamar grandes extensiones de tierra, el uso del agua u otros recursos naturales de los que dependen estas poblaciones.

## 2. SALUD Y SEGURIDAD

### 2.1 Salud y seguridad en el trabajo

Los proveedores deben asegurarse de que se identifique, evalúe y controle la exposición potencial de sus trabajadores a los riesgos de seguridad, como los asociados con la integridad eléctrica y estructural, la maquinaria, los productos químicos, las toxinas, los vehículos, los riesgos de caídas y la disposición de las instalaciones, así como la exposición a agentes químicos, biológicos y físicos. Los proveedores deben proporcionar equipos de protección personal con un mantenimiento adecuado y sin coste alguno.

Los proveedores deben proporcionar a sus trabajadores condiciones de trabajo seguras y saludables, incluyendo agua potable, saneamiento adecuado, iluminación, temperatura, ventilación e instalaciones adecuadas para las necesidades de salud de las mujeres.

Los trabajadores recibirán capacitación relevante y documentada sobre salud y seguridad en su idioma principal, y dicha capacitación se repetirá regularmente.

### 2.2 Trabajo físico exigente

Los proveedores deben identificar, evaluar y controlar la exposición de los trabajadores a los peligros de las tareas físicamente exigentes, incluidas la manipulación manual de materiales y la elevación pesada o repetitiva, la bipedestación prolongada y las tareas de montaje altamente repetitivas o forzosas.

### 2.3 Lesiones y enfermedades laborales

Los proveedores deben implantar procedimientos y sistemas para prevenir, gestionar, realizar un seguimiento y notificar las lesiones y enfermedades profesionales, proporcionar el tratamiento médico necesario, investigar los casos y aplicar medidas correctivas para eliminar sus causas y facilitar la reincorporación de los trabajadores al trabajo.

### 2.4 Preparación ante emergencias

Los proveedores deben identificar y evaluar las posibles situaciones y eventos de emergencia y minimizar su impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta, incluidos los informes de emergencia, los procedimientos de notificación y evacuación de los trabajadores, la formación de los trabajadores, los simulacros, los equipos adecuados de detección y extinción de incendios, las instalaciones de salida adecuadas y los suministros de primeros auxilios.

### 2.5 Condiciones de alojamiento

El alojamiento, cuando sea proporcionado por el proveedor, un agente/agencia de trabajo u otro afiliado, deberá estar limpio, ser seguro, estar adecuadamente ventilado y estructuralmente mantenido. Las instalaciones deben promover la dignidad básica de los derechos humanos mediante el acceso a agua potable, zonas salubres para la preparación

de alimentos, espacio personal razonable, calefacción y ventilación adecuadas, baños y duchas limpios y en buen estado. Todas las instalaciones deben tener salidas despejadas y sin restricciones.

### 2.6 Comunicación sobre salud y seguridad

Los proveedores deben asegurarse de que los trabajadores reciban la información, la formación y las advertencias adecuadas sobre salud y seguridad en el lugar de trabajo en el idioma del trabajador o en un idioma que el trabajador pueda entender para todos los peligros identificados en el lugar de trabajo a los que esté expuesto. Se imparte formación antes del inicio del trabajo y con regularidad a partir de entonces.

Se debe animar a los trabajadores a plantear cualquier preocupación sobre salud y seguridad sin represalias.

## 3. MEDIO AMBIENTE

### 3.1 Sustancias peligrosas

Los proveedores deben identificar, etiquetar y gestionar los productos químicos, residuos y otros materiales que supongan un peligro para las personas o el medio ambiente para garantizar su manipulación, movimiento, almacenamiento, uso, reciclaje o reutilización y eliminación seguros. Los proveedores que adquieren productos agrícolas deben realizar y promover un uso reducido de productos químicos y fertilizantes en toda su cadena de suministro y hacia los agricultores.

### 3.2 Emisiones

Los proveedores deben supervisar, hacer un seguimiento y documentar sus emisiones a la atmósfera, el agua y el suelo desde sus instalaciones, así como las aguas residuales generadas por sus operaciones, para identificar aspectos que puedan controlar e influir en el fomento de oportunidades de mejora y establecer objetivos para minimizar las emisiones. Todos los resultados deben controlarse, seguirse y documentarse.

### 3.3 Emisiones de gases de efecto invernadero

Se recomienda encarecidamente a los proveedores que establezcan objetivos científicos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en los ámbitos 1, 2 y 3, así como que midan la huella de carbono de los productos vendidos a Orkla.

### 3.4 Eficiencia de los recursos

Los proveedores deben tomar las medidas adecuadas y establecer objetivos para minimizar el consumo de recursos naturales como materiales, energía y agua, así como establecer estrategias de ahorro para estos recursos. El rendimiento debe controlarse, seguirse y documentarse.

### 3.5 Gestión de residuos

Los proveedores deben implementar un enfoque sistemático para identificar, gestionar, reducir y desechar o reciclar los residuos sólidos de forma responsable.

### 3.6 Calidad del suelo

Los proveedores deben tomar las medidas adecuadas y establecer objetivos para preservar la calidad del suelo y minimizar su impacto en el suelo en la medida de lo posible. Los proveedores que se abastecen de materias primas agrícolas deben realizar y promover buenas prácticas agrícolas en toda su cadena de suministro y de cara a los agricultores.

### 3.7 Biodiversidad

Los proveedores deben tomar las medidas adecuadas para garantizar la conservación de la biodiversidad en todas sus operaciones y en toda la cadena de suministro.

### 3.8 Deforestación cero

Para los materiales relevantes, se debe cumplir la Política de Deforestación Cero de Orkla y la Política de Orkla para el Aceite de Palma Sostenible.

### 3.9 Bienestar animal

En el caso de productos de origen animal, se deberá garantizar la debida consideración del bienestar de los animales en toda la cadena de valor. Se deberá respetar la Política de bienestar animal de Orkla.

## 4. INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

4.1 Los proveedores no tolerarán y trabajarán contra la corrupción en todas sus formas en los sectores público y privado. El proveedor deberá cumplir con las leyes aplicables en materia de soborno, corrupción, fraude y cualquier otra práctica comercial prohibida, y existen procedimientos adecuados para prevenir el soborno en todas las operaciones comerciales realizadas por el proveedor. El proveedor no deberá ofrecer, prometer o conceder ningún beneficio, favor o incentivo indebido a ningún funcionario público, organización internacional u otro tercero, directa ni indirectamente.

El proveedor no deberá ofrecer, ya sea directa o indirectamente, obsequios a los empleados de Orkla, a personas que representen a Orkla o a cualquier persona relacionada con estos, salvo que el obsequio tenga un valor insignificante. Los proveedores nunca ofrecerán ni aceptarán regalos en efectivo o equivalentes de efectivo. Se podrá ofrecer hospitalidad, como eventos sociales, comidas o entretenimiento, si existe un propósito comercial legítimo y el coste se mantiene dentro de límites razonables. Los gastos de viaje para las personas que representen a Orkla deberán ser pagados por Orkla. No se deberá ofrecer ni recibir hospitalidad, gastos u obsequios en situaciones de licitación, negociación o adjudicación de contrato.

4.3 Los proveedores deberán evitar todos los conflictos de intereses mientras trabajan para Orkla. Un conflicto de intereses ocurre cuando un representante de un proveedor busca promover su interés personal, o el de un amigo o familiar, debido a su posición como representante del proveedor. Los proveedores deben informar de cualquier situación de conflicto potencial o aparente entre sus intereses personales y los intereses de Orkla.

4.4 Los proveedores no participarán en ninguna forma de blanqueo de capitales e implementarán medidas para evitar que las transacciones financieras se utilicen para blanquear dinero.

4.5 Los proveedores deben mantener estándares justos de negocios, publicidad y competencia. El proveedor no provocará ni participará bajo ninguna circunstancia en ninguna infracción de las normativas y leyes generales o especiales en materia de competencia, como la cooperación ilegal en materia de precios, el reparto ilegal del mercado u otras prácticas que infrinjan la legislación aplicable en materia de competencia.

4.6 Los proveedores aplicarán las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar que cualquier tratamiento de datos personales como parte de la relación contractual del proveedor con Orkla se realice de acuerdo con la legislación aplicable en materia de protección de datos.

## 5. PRÁCTICAS DE GESTIÓN

### 5,1 Sistemas de gestión

El proveedor deberá adoptar medidas positivas para responder a los requisitos de este CdC e incorporar los principios del CdC en sus actividades. También se anima al proveedor a contar con políticas adecuadas, conocimiento de riesgos, evaluación de riesgos y procesos de diligencia debida. El proveedor también deberá tomar medidas para supervisar el cumplimiento de estos requisitos por parte de sus proveedores y subproveedores.

La implementación de este CdC es un proceso dinámico en lugar de estático. Los proveedores deben buscar la mejora continua a través de objetivos de rendimiento escritos, metas y un plan de implementación para mejorar su actuación social, medioambiental y de salud y seguridad en el trabajo.

### 5.2 Mecanismo de reclamación

El proveedor debe proporcionar medios para la presentación de quejas confidenciales a todos los trabajadores, teniendo en cuenta las directrices de mejores prácticas del UNGP, y debe garantizar que se establezcan procesos para garantizar que los trabajadores que plantean inquietudes y denuncian de buena fe estén protegidos contra represalias. Los problemas deben abordarse de manera oportuna y respetuosa e incluir documentación de las acciones correctivas.

Los proveedores deben tener un equilibrio de género adecuado en la composición de los comités de reclamaciones que procesan las quejas.

### 5.3 Precisión y trazabilidad

Los proveedores están comprometidos con la transparencia, la verificación y la precisión en sus relaciones comerciales, al tiempo que respetan sus obligaciones de confidencialidad. Toda la información contable debe ser correcta, registrada y consignada de acuerdo con las leyes y reglamentos.

En aquellos casos en que el proveedor utilice subproveedores para realizar una entrega a Orkla, todos los vínculos deberán ser rastreables con respecto al lugar de fabricación de cualquier producto suministrado a Orkla. Si Orkla lo solicita, el proveedor de primer nivel deberá informar a Orkla sobre todos los proveedores de segundo nivel (y en algunos casos también de tercer nivel) y sus plantas de fabricación.

## CUMPLIMIENTO DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA – MEJORAS

### **Auditoría y supervisión**

Para evaluar el cumplimiento de este CdC, Orkla podrá realizar auditorías in situ de los proveedores y sus instalaciones de producción. El proveedor deberá mantener registros adecuados para demostrar el cumplimiento, y deberá proporcionar información razonable cuando Orkla lo solicite. Nos reservamos el derecho de controlar el cumplimiento mediante inspecciones realizadas por personal de Orkla o auditores independientes. Un auditor designado por Orkla deberá, si Orkla lo solicita, tener acceso a los registros y a otra información para verificar dicho cumplimiento. También se podrá solicitar a los proveedores que realicen una autoevaluación de sus actividades según este CdC.<sup>6</sup>

Las auditorías se llevarán a cabo de acuerdo con la metodología de los estándares internacionales, como la última versión de SMETA, para verificar el cumplimiento de los requisitos de este CdC. El tipo de auditoría a realizar deberá, cuando sea posible, acordarse anticipadamente entre Orkla y el proveedor.

### **Incumplimiento y acciones correctivas**

Este CdC establece los estándares que nuestros proveedores deben cumplir en toda la cadena de valor. Si un proveedor no cumple con los requisitos establecidos en este CdC, las partes deberán acordar medidas correctivas a través de un diálogo abierto. El proveedor deberá hacer todo lo posible para implementar las acciones correctivas a la brevedad, e informará a Orkla sobre cualquier acción de este tipo.

Si se establece que un proveedor no está dispuesto o no puede implementar las medidas correctivas que Orkla considera necesarias para cumplir con este CdC, o que (ii) el proveedor o cualquiera de sus subproveedores ha incumplido sustancial o reiteradamente los requisitos establecidos en este CdC, Orkla tendrá derecho a rescindir la relación comercial y cualquier contrato que tenga con el proveedor. Dicha terminación será efectiva a partir de la fecha indicada en un aviso de rescisión por escrito enviado por Orkla.

### **Evaluación y mejoras**

Orkla espera que los proveedores evalúen de forma continua y sistemática el cumplimiento de este CdC. También esperamos que los proveedores implementen medidas de mejora cuando sea necesario. Orkla también evaluará continuamente y, si es necesario, mejorará sus propias políticas y prácticas de adquisición para facilitar el cumplimiento de este CdC por parte de los proveedores y sus subproveedores.

### **Boicot y sanciones**

El proveedor deberá cumplir con las sanciones comerciales relevantes para el compromiso con Orkla.

Orkla evitará comprar bienes o servicios de un país cuando exista un amplio consenso internacional para boicotear a dicho país. Orkla también evitará involucrarse con industrias o empresas cuando exista un amplio consenso para boicotearlas debido a los efectos sociales, ambientales o éticos negativos de los productos, servicios o empresas. Esperamos que nuestros proveedores implementen una política similar.

---

La autoevaluación del proveedor podrá realizarse de manera ad hoc o sistemática a través de los sistemas internos o externos de Orkla que consideramos más relevantes para el proveedor.<sup>6</sup> El sistema externo puede ser [Sedex](#)



---

**Referencia 1:**

Los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas

*Cuatro áreas clave:*

**DERECHOS HUMANOS – NORMAS DE TRABAJO – MEDIO AMBIENTE – LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

---

**Referencia 2:**

Lista de referencias a convenciones y declaraciones internacionales:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU 1948)

**Empleo elegido libremente**

Convenciones de la OIT números 29, 105 y 181

**Empleo fijo**

Convenios núm. 95, 158, 175, 177 y 181 de la OIT

**Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva**

Convenciones de la OIT números 87, 98, 135 y 154

**Sin trabajo infantil**

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño  
Convenciones de la OIT números 138, 182 y 79  
Recomendación de la OIT nº. 146

**Poblaciones marginadas**

Pacto de Derechos Civiles y Políticos de la ONU, art. 1 y 2

**Sin discriminación**

Convenciones de la OIT números 100 y 111

Convención de las Naciones Unidas sobre la Discriminación contra las Mujeres

**Condiciones de trabajo seguras e higiénicas**

Convenio de la OIT número 155  
Recomendación de la OIT nº. 164

**Sueldos adecuados**

Convenio de la OIT número 131

**Sin horas de trabajo excesivas**

Convenio de la OIT números 1 y 14

**Trato vejatorio e inhumano**

Pacto de Derechos Civiles y Políticos de la ONU, art. 7

Más información sobre la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Iniciativa de Comercio Ético (ETI).

---

**Referencia 3:**

Para acceder a un resumen de las empresas del grupo Orkla, consultar [www.orkla.com](http://www.orkla.com).